



MODIFICACIÓN Nº 3

CONVENIO DE COOPERACION EN APOYO A LA MUJER SALVADOREÑA
"PROYECTO CIUDAD MUJER"



CELEBRADO ENTRE

LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL



Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Nosotros, VANDA GUIOMAR PIGNATO,

actuando en nombre y representación de la **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL**, que podrá denominarse "SIS", con Número de Identificación Tributaria: _____ en carácter de Secretaria de Inclusión Social, personería que acredito con: a) Decreto Ejecutivo número uno de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado el uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número noventa y nueve del tomo número trescientos ochenta y tres, de la que consta la creación de la "Secretaria de Inclusión Social"; b) Acuerdo Ejecutivo número Quince de Nombramiento de Secretarios de la Presidencia de la República de El Salvador de fecha uno de junio del año dos mil catorce, de la que consta mi nombramiento como Secretaria de la Secretaria de Inclusión Social, y c) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cuarenta y tres de fecha trece de agosto de dos mil catorce, publicado en esa misma fecha, en el Diario Oficial número ciento cuarenta y siete del Tomo número cuatrocientos cuatro, mediante el cual se me faculta para que suscriba documentos como el presente; y por otra parte **MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR** conocido por **GERSON MARTINEZ**,

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de Ministro de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado ministerio o MOPTVDU con número de Identificación Tributaria _____ lo cual compruebo con lo siguiente: a) Certificación del acuerdo ejecutivo número once





de fecha uno de junio de dos mil catorce, expedido el día uno de junio del presente año por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos de la Presidencia, de la cual consta que el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar ministros, entre los cuales aparece que fui nombrado a partir del día uno de junio de dos mil catorce, en el cargo de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**; b) Certificación del Acta, asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día uno de junio de dos mil catorce, por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de junio de dos mil catorce, en calidad de Ministro rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el día dieciséis de enero de dos mil doce se suscribió el Convenio de Cooperación en Apoyo a la Mujer Salvadoreña "Proyecto Ciudad Mujer", entre la SIS y el MOPTVDU, para el plazo comprendido del dieciséis de enero de dos mil doce al treinta y uno de mayo de dos mil catorce
2. Que de conformidad al inciso primero de la CLÁUSULA VI: PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES, dicho convenio puede modificarse por mutuo acuerdo de las partes.
3. Que con fecha catorce de mayo de dos mil trece, se suscribió la adenda N° 1 al convenio en referencia, mediante la cual se modificó la Cláusula I Objetivo General y la Cláusula II Compromisos de las Partes.
4. Que con fecha ocho de mayo de dos mil catorce, se suscribió la segunda adenda de dicho convenio, mediante la cual se modificó la Cláusula VI PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES extendiéndose la vigencia del plazo hasta el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.
5. Que mediante nota Ref. P/SIS/SUBSIS/DAJ/0161/15 del veintidós de junio de dos mil quince, la Secretaría de Inclusión Social solicitó al ministerio la modificación al convenio citado en el sentido de ampliar la cooperación interinstitucional para el desarrollo y construcción de las nuevas sedes de Ciudad Mujer, y dar cumplimiento así a la meta establecida dentro del Plan Quinquenal 2014-2019 siendo necesario modificar en tal sentido la Cláusula II Compromisos de las Partes.
6. Que el MOPTVDU está en la disposición de acceder a la solicitud de la SIS por



encontrarse debidamente justificadas las circunstancias que la motivan, siendo necesario modificar el convenio citado.

POR TANTO:

Las partes en uso de nuestras atribuciones legales, y los considerandos que anteceden, acordamos suscribir la presente modificación al CONVENIO DE COOPERACION EN APOYO A LA MUJER SALVADOREÑA "PROYECTO CIUDAD MUJER", en la forma siguiente:

I. Modificase la CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES ASI:

POR PARTE DEL MOPTVDU

- a) Asignará, de acuerdo a disponibilidad, la maquinaria, materiales, mano de obra y personal técnico, a requerimiento de la Secretaria de Inclusión Social para ejecutar las actividades en cada una de las sedes del programa Ciudad Mujer, según el análisis en conjunto con especialistas de obras necesarias. Las programaciones, detalles técnicos y ejecución de las obras a ejecutarse se realizarán mediante el cruce de cartas, adendas y/o anexos en los cuales se detallarán los trabajos a desarrollar, su presupuesto y disponibilidad de los recursos; dichos documentos y anexos formarán parte integrante del convenio.
- b) La construcción o habilitación de calles que sean requeridas de acuerdo a las visitas de campo con técnicos del "MOPTVDU" y de la "SIS", en beneficio de las sedes de Ciudad Mujer.
- c) Apoyar en asistencia técnica con laboratorio de suelos, topografía y el apoyo especializado de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Preventiva del Riesgo (DACCGER), en la elaboración de informes y dictámenes técnicos, así como también brindar el acompañamiento en la inspección de terrenos para el desarrollo de los proyectos de Ciudad Mujer.
- d) El "MOPTVDU" solicitará el combustible que sea necesario para la ejecución de obras de infraestructura y actividades a desarrollarse en las sedes de Ciudad Mujer Usulután, San Martín, Santa Ana, Morazán, San Miguel y en otros departamentos que se requiera. Por lo que deberán liquidar los comprobantes del combustible utilizado que fue requerido a la "SIS".
- e) En coordinación con la SIS, hará las gestiones necesarias para obtener todos los permisos que de acuerdo a las leyes, sean exigibles para viabilizar la ejecución de los proyectos, así mismo a responder legalmente por daños a terceros, o ante autoridades competentes, por el incumplimiento de esta cláusula.
- f) Informar periódicamente sobre el avance de las obras y actividades que se estén

realizando en cada sede;

- g) Presentar a la "SIS" un informe financiero final de los costos incurridos durante las obras a realizarse por cada una de las sedes de Ciudad Mujer, para poder ser presentado como contrapartida con el BID;
- h) Designar a un enlace para el respectivo seguimiento al presente convenio; y
- i) Otras que por su naturaleza tengan relación con la ejecución de este convenio.

II. Modificase la CLAUSULA IV: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Cualquier intercambio de notas derivado de la implementación de este Convenio será realizado por, y dirigido a, las personas y en las direcciones que se consignan a continuación:

a) Respecto de la Secretaría de Inclusión Social:

A la Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Subsecretaria de Inclusión Social, por vía epistolar a Secretaria de Inclusión Social, Calle José Martí #15, Colonia Escalón, atrás de la Residencia Presidencial, San Salvador; por vía facsimilar al número _____ por vía electrónica adjuntando la nota escaneada al correo electrónico mhernandez@inclusion-social.gob.sv. Y Para la coordinación técnica del presente convenio: a la Licenciada Blanca Velarde, Jefa de Departamento de Infraestructura, por vía epistolar a Secretaria de Inclusión Social, Calle José Martí #15, Colonia Escalón, atrás de la Residencia Presidencial, San Salvador; por vía facsimilar al número _____ por vía electrónica adjuntando la nota escaneada al correo electrónico bvelarde@inclusion-social.gob.sv

b) Respecto al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano:

Al Director General del Viceministerio de Obras Públicas, Ingeniero Tony Sandoval, a quien se puede contactar en los teléfonos: _____ y en el correo electrónico: tony.sandoval@mop.gob.sv; y/o al Director de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, Ingeniero Emilio Ventura, a quien se puede contactar en los teléfonos: _____ y en el correo electrónico: emilio.ventura@mop.gob.sv; como enlaces quienes podrán nombrar a los coordinadores correspondientes para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Excepto por lo establecido en esta adenda, todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el convenio y sus modificaciones, se mantienen inalterables y las



ratifican las partes hasta su finalización.

La presente modificación se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente instrumento, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.



Gerson Martinez
Gerson Martinez

Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano

Vanda Guiomar Pignato

Vanda Guiomar Pignato
Secretaria de Inclusión Social

